

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Universidad Miguel Hernández de Elche

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2024, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convocan varias plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral (referencia 01665/2024).*

Por Resolución del rector de fecha 9 de julio de 2024 se ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario (LOSU); el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, sobre régimen y retribuciones del personal docente e investigador contratado laboral de las universidades públicas valencianas y sobre retribuciones adicionales del profesorado universitario; el Decreto 83/2023, de 2 de junio, por el que se modifica el Decreto 174/2002, de 15 de octubre; los Estatutos y el Reglamento general del personal docente e investigador de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de abril de 2024, y demás normativa de general aplicación; en aplicación del Programa para la incorporación de talento docente e investigador a las universidades públicas españolas, de acuerdo con lo previsto en el capítulo IV de la LOSU; la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) convoca: concurso público para la provisión de las plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral, conforme a los siguientes extremos:

#### *Características de la convocatoria*

##### *Primera. Número y características de las plazas convocadas*

Se convocan las plazas de personal docente e investigador que se especifican en el anexo I.

##### *Segunda. Requisitos generales y específicos*

2.1 Los requisitos generales que deberán cumplir las personas aspirantes a las plazas convocadas son los especificados a continuación:

1. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación.
2. Las personas extranjeras no comunitarias y las que no puedan ser incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, han de disponer del permiso de residencia y trabajo antes de la formalización de los contratos correspondientes.
3. No haber sufrido separación, mediante expediente disciplinario, del servicio de la administración del estado o de la administración autonómica, local o institucional, ni hallarse en situación de inhabilitación por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a las plazas convocadas.

2.2 Requisito específico. Para concursar en las plazas de profesorado ayudante doctor es necesario estar en posesión del título de doctora o doctor.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida a una fecha anterior a la expiración del plazo de presentación de instancias.

##### *Tercera. Solicitudes*

###### *3.1 Plazo.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

###### *3.2 Solicitudes y documentación a presentar.*

Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán exclusivamente por vía electrónica, accediendo al formulario «Selección PDI-Laboral Temporal», disponible en la Sede electrónica de la Universidad Miguel Hernández de Elche, dentro del Catálogo de procedimientos y servicios de Recursos Humanos, en la siguiente dirección web (



<https://sede.umh.es/procedimientos/seleccion-pdi-laboral-temporal/>), pulsando el botón «Tramitar» y seleccionando la referencia de la convocatoria y la plaza ofertada en que esté interesado. Para el acceso a dicho procedimiento se requiere la identificación electrónica de la persona interesada, para lo cual será necesario disponer de alguno de los sistemas de identificación electrónica, entre los que se encuentran: DNI electrónico, Cl@ve – Identificación, certificado electrónico (FNMT, ACCV, ...) o cuenta de usuario UMH.

En el supuesto de presentación de solicitud presencial se requerirá a la persona interesada para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Necesariamente, habrán de presentarse tantas solicitudes y documentación como plazas a las que se opte.

Una vez acceda a dicho procedimiento podrá cumplimentar la solicitud para participar en concursos públicos a plazas de profesorado en la Universidad Miguel Hernández de Elche, debiendo adjuntar en ficheros digitales (formato pdf) la siguiente documentación:

1. Copia del DNI o, en caso de no poseer la nacionalidad española, del documento que acredite su identidad y fecha de nacimiento.

2. Copia del título académico de doctor o doctora, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título de doctor o doctora. En su caso la homologación correspondiente.

3. *Currículum vitae* firmado, según modelo de esta Universidad, disponible en la página web de la UMH <https://servicioprofesorado.umh.es/formularios/>.

4. Justificante de estar exento, total o parcialmente, del pago.

Disfrutarán de una bonificación del 50% de la tasa las personas que formen parte de familias numerosas de categoría general y los miembros de familias monoparentales de categoría general.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al 33%, los miembros de familias numerosas de carácter especial, los miembros de familias monoparentales de categoría especial y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer.

Las personas aspirantes mencionadas en el párrafo anterior deberán presentar las certificaciones correspondientes que acrediten su condición de discapacidad, de ser miembro de familia numerosa o de familia monoparental (mediante certificado de la Conselleria de Bienestar Social u órgano competente), y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer mediante cualquier de los medios de prueba que prevé el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Las personas interesadas en formar parte de esta convocatoria para la plaza correspondiente al área de conocimiento de Estética y Teoría de las Artes deberán presentar, junto con la documentación antes requerida, un dossier de obra artística, así como el dossier justificativo de sus respectivos méritos. Ambos se adjuntarán en ficheros digitales (formato Pdf).

La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria o la no presentación a la prueba no comportará el derecho a la devolución de las tasas.

3.3 La documentación antes referida, se presentará a través de la sede electrónica de la Universidad Miguel Hernández de Elche tal y como se indica en el punto 3.2, la cual será dirigida automáticamente al Servicio de Profesorado, Nómina y Seguridad Social como Unidad Tramitadora. La documentación se adjuntará en ficheros formato pdf y en el orden establecido en dicho punto, pudiendo adjuntar hasta un máximo de 10 archivos que no podrán superar en su conjunto los 12 Mb. Después podrá pulsar el botón «Presentar en Registro» y el sistema le llevará directamente al pago telemático de 30 euros en concepto de derechos de participación, o de 15 euros en caso de las exenciones parciales indicadas en el punto 3.2.E. Una vez concluida esta acción, el sistema le mostrará el número de registro generado. Los documentos del expediente relacionados con esta solicitud los tendrá disponibles en el apartado «Mis expedientes» de la sede electrónica. En el caso de exención total de pago, este número de registro aparecerá después de pulsar el botón «Presentar en Registro».

3.4 Admisión de solicitudes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de las personas admitidas y excluidas y los motivos de exclusión en el *Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche* (BOUMH) y a título informativo, en la página web de la Universidad (<https://servicioprofesorado.umh.es/>).

A través de la opción «Subsanar/Otros trámites» del expediente de la plaza a la que se opta, disponible en «Mis expedientes» de la Sede electrónica, las personas interesadas que lo entiendan necesario, podrán formular reclamaciones dirigidas al responsable del Servicio de Profesorado, Nómina y Seguridad Social en un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de las listas. Revisadas las reclamaciones se publicará la relación definitiva de las personas admitidas



y excluidas en el *Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche* (BOUMH) y a título informativo, en la página web de la universidad (<https://servicioprofesorado.umh.es/>).

Se dará por desistidas las personas que figuran en la lista de excluidos, por no haber subsanado dentro del plazo concedido a tal efecto los defectos formales que contenían sus solicitudes iniciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### *Cuarta. Protección de datos personales*

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Universidad de Miguel Hernández de Elche como responsable del tratamiento, con base en el interés público con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud. Los datos de carácter personal aportados solo se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Asimismo, se informa al interesado que no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Los derechos podrán ser ejercitados de la siguiente forma: por Sede electrónica ([sede.umh.es](http://sede.umh.es)), por escrito a la Universidad Miguel Hernández de Elche, a la atención de la delegada de Protección de Datos, edificio Rectorado y Consejo Social, avda. de la Universidad, s/n, 03202, Elche-Alicante. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para más información el interesado se podrá dirigir a [dpd@umh.es](mailto:dpd@umh.es).

#### *Quinta. composición de las comisiones de contratación*

5.1 Las comisiones de contratación de los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado estarán formadas por presidente, secretario y tres vocales con sus correspondientes suplentes. Todos ellos serán profesorado funcionario o permanente de igual, equivalente o superior categoría a la de la plaza convocada y deberán pertenecer a una de las áreas académicas, aprobadas por el Consejo de Gobierno, en la que la especialidad de conocimiento a la que corresponda la plaza. Al menos dos miembros de las comisiones de selección deberán pertenecer la especialidad de conocimiento de la plaza convocada, o a alguna de las especialidades afines.

El profesorado de las universidades de los estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquéllas una posición comparable a las de catedrático o profesor titular de universidad podrá formar parte de estas comisiones.

Corresponde al rector la designación del presidente y secretario titulares y suplentes.

Los vocales serán elegidos por sorteo público a partir de una lista cualificada que propondrá el consejo de departamento al cual se adscriba la plaza convocada. Dicha lista estará compuesta por al menos 10 miembros externos a la UMH, todos ellos de igual, equivalente o superior categoría a la de la plaza convocada y deberán tener reconocidos al menos 1 sexenio de investigación.

5.2 La composición nominal concreta de cada una de las comisiones se hará pública en el *Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche* (BOUMH) y a título informativo, en la página web de la universidad <https://servicioprofesorado.umh.es/>.

#### *Sexta. Criterios de valoración de las comisiones de contratación*

6.1 Una vez constituida, la comisión correspondiente fijará y hará públicos con anterioridad al acto de apertura de la documentación presentada por las personas aspirantes, los criterios para la valoración de los méritos de estos y la puntuación mínima a obtener por los candidatos.

6.2 1. Cada uno de los candidatos podrá obtener un máximo de 100 puntos, de los cuales 70 corresponderán a los méritos aportados y 30 a la adecuación de estos méritos a las necesidades de la Universidad Miguel Hernández.

6.3 Los 70 puntos a otorgar por méritos aportados serán concedidos por la comisión de contratación de acuerdo con los siguientes criterios generales:

1. Expediente y formación académica. Máximo 20 puntos
2. Actividad investigadora, que incluya en su caso la de transferencia del conocimiento. Máximo 20 puntos



3. Actividad docente. Máximo 20 puntos

4. Otros méritos. Máximo 10 puntos.

6.4 Los 30 puntos a otorgar por adecuación de los méritos del solicitante serán concedidos por la comisión de contratación en atención a las necesidades de la Universidad Miguel Hernández.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, la acreditación vigente de profesorado ayudante doctor o de la figura equivalente en la normativa autonómica, se considerará como un mérito preferente, durante los cuatro años posteriores a la aprobación de esta ley orgánica, a efectos del acceso a la figura de profesorado ayudante doctor.

#### *Séptima. De las pruebas*

Los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador se realizarán en cualquiera de los campus de la UMH y constarán de una primera prueba de evaluación y, si la comisión lo entiende necesario, de una segunda prueba consistente en la realización de una entrevista.

En el caso de que a juicio de la comisión proceda la realización de la segunda prueba su valoración no podrá superar el 20% sobre la puntuación total de las pruebas. La valoración global de cada candidato se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación en esta prueba, con el peso asignado por la comisión, y la obtenida en la primera prueba con el peso restante.

En el transcurso de sus trabajos la comisión de contratación podrá solicitar los informes que estime oportunos para el mejor desempeño de sus funciones.

##### 7.1 Primera prueba.

La primera prueba consistirá en la valoración por la comisión de los méritos del candidato y de la adecuación del aspirante a las necesidades de la Universidad.

En el plazo fijado, el presidente procederá a la constitución de la comisión y a establecer los criterios de evaluación específicos, que deberán conformar lo establecido, con carácter general, en la presente convocatoria. De todo ello se dará publicidad en el *Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche* (BOUMH) y a título informativo, en la página web de la universidad (<https://servicioprofesorado.umh.es/>).

Con posterioridad a la publicación de los criterios de evaluación, el presidente procederá a abrir la documentación y a aplicar los mismos a los concursantes admitidos.

En el plazo máximo de tres días hábiles desde la finalización de los trabajos de la comisión, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche* (BOUMH) y, a título informativo, en la página web de la universidad (<https://servicioprofesorado.umh.es/>) la valoración de las personas aspirantes en la primera prueba y el resultado de la misma, así como la propuesta de provisión de la plaza en el caso de que no sea necesario, a juicio de la comisión, pasar a la segunda prueba.

La comisión podrá realizar la segunda prueba cuando finalizada la primera haya concursantes que superen el mínimo cuantitativo establecido en los criterios de valoración y, además, obtengan el voto favorable de al menos tres de sus miembros.

##### 7.2 Segunda prueba.

En su caso, con la publicación de la valoración de los aspirantes en la primera prueba, se les citará para la realización de la segunda prueba, indicando lugar, día y hora. El plazo para la realización de la segunda prueba no podrá ser inferior a tres días hábiles, ni superior a diez días hábiles, desde que se publique la citación.

La segunda prueba será pública y consistirá en una entrevista en la que la comisión debatirá con el concursante acerca de los méritos aportados y la adecuación del candidato a la actividad a realizar valorando sus capacidades para la exposición y debate.

Con anterioridad al comienzo de esta prueba la comisión publicará en el lugar de realización de la misma los criterios de valoración cualitativa de ésta que, en todo caso, deberán atender a adecuación descrita en el punto anterior, así como el porcentaje de ponderación asignado a esta prueba, que no podrá superar el 20% de la valoración total.

Finalizada la segunda prueba, y en el plazo máximo de tres días hábiles, la comisión hará públicos los resultados de la evaluación que en esta prueba le merece cada persona aspirante, así como la propuesta de provisión de la plaza.

#### *Octava. De la propuesta de provisión*

8.1 El tiempo transcurrido entre la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y la propuesta de provisión del concurso no podrá exceder de tres meses.

Las comisiones de contratación propondrán al rector la relación de la persona candidata propuesta para su



contratación.

En los concursos en los que no sea necesario pasar a la segunda prueba, la propuesta de provisión se ordenará de mayor a menor puntuación siempre que las personas aspirantes superen el mínimo cuantitativo establecido en los criterios de valoración y, además, obtengan el voto favorable de al menos tres de los miembros de la comisión. en caso de empate el presidente de la comisión tendrá voto de calidad.

Cuando se hayan convocado varias plazas de igual categoría en una misma área de conocimiento, y con idénticas actividades docentes e investigadoras, se citará a las personas concursantes propuestas por el orden de valoración que de las mismas se haya efectuado para que procedan a elegir vacante.

En ningún caso se podrán realizar más propuestas de provisión que plazas convocadas. Todos los concursos podrán resolverse con la ausencia de propuesta de provisión de la plaza o plazas.

Las personas concursantes que no hayan sido propuestas para ser nombradas para la plaza objeto de concurso no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

#### 8.2 Expediente administrativo del concurso.

El siguiente día hábil al de finalizar la actuación de la comisión, el secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad, a través del Registro General o auxiliares, el expediente administrativo del concurso, que incorporará los siguientes documentos:

1. Acta de constitución de la comisión.
2. Criterios de valoración de la primera prueba.
3. Acta en la que conste la valoración de la primera prueba y la motivación del voto de los miembros de la comisión, para cada concursante.
4. Si procede, acta en la que conste la motivación del voto de los miembros de la comisión respecto de la segunda prueba para cada concursante.
5. Acta de propuesta de provisión de las personas concursantes que proceda, por orden de preferencia para su contratación.
6. Documentación presentada por los concursantes, así como cualquier otra que la comisión haya tenido en cuenta en su trabajo.

#### *Novena. De la contratación*

##### 9.1 Contratación de la persona candidata.

A la vista de la propuesta de provisión hecha por la comisión, el rector determinará, en su caso, la efectividad de la propuesta. El Servicio Profesorado, Nómina y Seguridad Social comunicará la incorporación del nuevo profesorado a los Departamentos implicados.

##### 9.2 Trámites de la contratación.

El Servicio Profesorado, Nómina y Seguridad Social citará al candidato propuesto para que, en un plazo máximo de tres días hábiles, se persone en dicho Servicio al objeto de aportar la documentación acreditativa de cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y proceder, en su caso, a la firma de cuanta documentación sea precisa para la formalización de su contratación. Transcurrido este plazo sin haberse personado, la persona candidata decaerá en su derecho, procediéndose a citar a la siguiente y, en su caso, sucesivas.

En el caso de renuncia explícita de un candidato, con anterioridad a la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos, se aplicará el mismo procedimiento de citación del apartado anterior.

#### *Décima. De los recursos*

Contra las resoluciones de las comisiones de contratación podrá interponerse un recurso de alzada, previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de dichas resoluciones. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Rector de la UMH como órgano competente para resolverlo.

#### *Undécima. Características de los contratos*

La contratación del personal docente e investigador tiene naturaleza laboral y se regirá por lo dispuesto en la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, en sus normas de desarrollo y en el Decreto 174/2002, en su nueva redacción aprobada por Decreto 83/2023, de 2 de junio, del Consell, y supletoriamente, en el Estatuto de los Trabajadores, y en sus normas de desarrollo, el Estatuto Básico del Empleado Público, en la legislación de la Generalitat



Valenciana aplicable al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, en el convenio colectivo y en los correspondientes estatutos de las universidades.

Los contratos del personal docente e investigador contratado en régimen laboral se formalizarán por escrito, de acuerdo con el modelo que, al efecto, ha aprobado el Consejo de Gobierno de esta universidad.

Las retribuciones son las determinadas en el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, en su nueva redacción aprobada por Decreto 83/2023, de 2 de junio, del Consell, considerándose, en su caso, aquellas variaciones que aprueben los órganos competentes de esta universidad.

Las retribuciones integras mensuales serán las establecidas en el anexo II.

En el anexo I se especifica el código o número de la plaza, el tipo de contrato, la dedicación, el departamento, el área de conocimiento al que se adscribe la plaza, actividades a desempeñar y duración del contrato. La fecha de inicio del contrato que figura en el anexo I estará vinculada a la firma del mismo con anterioridad o en el mismo día del señalado como inicio. En caso contrario el inicio del contrato coincidirá con la fecha de formalización de éste.

#### *Duodécima. Referencia al género*

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro; incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

#### *Decimotercera. Régimen de recursos*

Las convocatorias de plazas de personal docente e investigador contratado y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Todos los actos de notificación de los procedimientos que se inicien como consecuencia de admitir los recursos regulados en la presente resolución, se harán con texto íntegro, en *Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche* (BOUMH) y a título informativo, en la página web (<https://servicioprofesorado.umh.es/>).»

### ANEXO I

Número de plaza: DC3632

Categoría: profesorado ayudante doctor.

Dedicación: tiempo completo (37,5 h/semana)

Departamento: Agroquímica y Medio Ambiente

Área de conocimiento: Edafología y Química Agrícola

Perfil: docencia e investigación en Edafología y Química Agrícola. Investigación en suelos afectados por incendios y manejos post-fuego con especial interés en aspectos microbiológicos.

Duración del contrato: seis años.

---

Número de plaza: DC3633

Categoría: profesorado ayudante doctor.

Dedicación: tiempo completo (37,5 h/semana)

Departamento: Agroquímica y Medio Ambiente

Área de Conocimiento: Ingeniería Química

Perfil: docencia e Investigación en Ingeniería Química. Investigación en valorización de residuos orgánicos como enmienda de suelos y en el tratamiento de efluentes.

Duración del contrato: seis años.

---

Número de plaza: DC3635

Categoría: profesorado ayudante doctor.

Dedicación: tiempo completo (37,5 h/semana)

Departamento: Arte

Área de Conocimiento: Estética y Teoría de las Artes

Perfil: docencia e investigación en Estética y Teoría de las Artes. Montaje y Posproducción Audiovisual.

Duración del contrato: seis años.

---

Número de plaza: DC3638  
Categoría: profesorado ayudante doctor.  
Dedicación: tiempo completo (37,5 h/semana)  
Departamento: Bioquímica y Biología Molecular  
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular  
Perfil: docencia e investigación en Bioquímica y Biología Molecular.  
Duración del contrato: seis años.

---

Número de plaza: DC3639  
Categoría: profesorado ayudante doctor.  
Dedicación: tiempo completo (37,5 h/semana)  
Departamento: Ciencia de Materiales, Óptica y Tecnología Electrónica  
Área de conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría Estructuras  
Estructuras  
Perfil: docencia e investigación en Mecánica de Medios Continuos y Teoría Estructuras.  
Duración del contrato: seis años.

---

Número de plaza: DC3641  
Categoría: profesorado ayudante doctor.  
Dedicación: tiempo completo (37,5 h/semana)  
Departamento: Ciencia Jurídica  
Área de Conocimiento: Derecho Constitucional  
Perfil: docencia e investigación en Derecho Constitucional.  
Duración del contrato: seis años.

---

Número de plaza: DC3642  
Categoría: profesorado ayudante doctor.  
Dedicación: tiempo completo (37,5 h/semana)  
Departamento: Ciencia Jurídica  
Área de conocimiento: Derecho Internacional Privado  
Perfil: docencia e investigación en Derecho Internacional Privado.  
Duración del contrato: seis años.

---

Número de plaza: DC3643  
Categoría: profesorado ayudante doctor.  
Dedicación: tiempo completo (37,5 h/semana)  
Departamento: Ciencia Jurídica  
Área de conocimiento: Derecho Penal  
Perfil: docencia e investigación en Derecho Penal.  
Duración del contrato: seis años.

---

Número de plaza: DC3651  
Categoría: profesorado ayudante doctor.  
Dedicación: tiempo completo (37,5 h/semana)  
Departamento: Ciencias Sociales y Humanas  
Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad  
Perfil: docencia e investigación en Comunicación Audiovisual y Publicidad. Comunicación audiovisual e infografía.

Duración del contrato: seis años.

---

Número de plaza: DC3655  
Categoría: profesorado ayudante doctor.  
Dedicación: tiempo completo (37,5 h/semana)  
Departamento: Estadística, Matemáticas e Informática  
Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos  
Perfil: docencia e investigación en Lenguajes y  
Sistemas Informáticos.  
Duración del contrato: seis años.

---

Número de plaza: DC3658  
Categoría: profesorado ayudante doctor.  
Dedicación: tiempo completo (37,5 h/semana)  
Departamento: Estadística, Matemáticas e Informática  
Área de conocimiento: Matemática Aplicada  
Perfil: docencia e investigación en Matemática  
Aplicada.  
Duración del contrato: seis años.

---

Número de plaza: DC3659  
Categoría: profesorado ayudante doctor.  
Dedicación: tiempo completo (37,5 h/semana)  
Departamento: Estudios Economicos y Financieros  
Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados  
Perfil: docencia e investigación en Comercialización e Investigación de Mercados.  
Duración del contrato: seis años.

---

Número de plaza: DC3661  
Categoría: profesorado ayudante doctor.  
Dedicación: tiempo completo (37,5 h/semana)  
Departamento: Farmacología Pediatría y Química Orgánica  
Área de conocimiento: Farmacología  
Perfil: docencia e investigación en Farmacología.  
Duración del contrato: seis años.

---

Número de plaza: DC3664  
Categoría: profesorado ayudante doctor.  
Dedicación: tiempo completo (37,5 h/semana)  
Departamento: Fisiología  
Área de conocimiento: Fisiología  
Perfil: docencia e investigación en Fisiología.  
Duración del contrato: seis años.

---

Número de plaza: DC3665  
Categoría: profesorado ayudante doctor.  
Dedicación: tiempo completo (37,5 h/semana)  
Departamento: Histología y Anatomía  
Área de conocimiento: Anatomía y Embriología Humana  
Perfil: docencia e investigación en Anatomía y Embriología Humana.  
Duración del contrato: seis años.

---

Número de plaza: DC3671



Categoría: profesorado ayudante doctor.  
Dedicación: tiempo completo (37,5 h/semana)  
Departamento: Ingeniería Mecánica y Energía  
Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica  
Perfil: docencia e investigación en Ingeniería Mecánica. Teoría de máquinas y procesos de fabricación. Ruido y vibraciones en sistemas mecánicos.  
Duración del contrato: seis años.

---

Número de plaza: DC3683  
Categoría: profesorado ayudante doctor.  
Dedicación: tiempo completo (37,5 h/semana)  
Departamento: Patología y cirugía  
Área de conocimiento: Radiología y Medicina Física  
Perfil: docencia e investigación en Radiología y Medicina Física.  
Docencia en terapia ocupacional en neurología.  
Duración del contrato: seis años.

---

Número de plaza: DC3684  
Categoría: profesorado ayudante doctor.  
Dedicación: tiempo completo (37,5 h/semana)  
Departamento: Producción Vegetal y Microbiología  
Área de conocimiento: Microbiología  
Perfil: docencia e investigación en Microbiología.  
Duración del contrato: seis años.

---

Número de plaza: DC3685  
Categoría: profesorado ayudante doctor.  
Dedicación: tiempo completo (37,5 h/semana)  
Departamento: Psicología de la Salud  
Área de conocimiento: Psicología Social  
Perfil: docencia e investigación en Psicología Social.  
Duración del contrato: seis años.

---

Número de plaza: DC3687  
Categoría: profesorado ayudante doctor.  
Dedicación: tiempo completo (37,5 h/semana)  
Departamento: Tecnología Agroalimentaria  
Área de conocimiento: Tecnología de Alimentos  
Perfil: docencia e investigación en Tecnología de Alimentos.  
Duración del contrato: seis años.

---

## ANEXO II

*Retribuciones mensuales de personal docente e investigador contratado laboral*

Profesorado ayudante doctor

El profesorado ayudante doctor será retribuido por los conceptos de sueldo, complemento de destino y, en su caso, trienios, complemento específico general, incluyendo el complemento singular por desempeño de cargo académico. Estas retribuciones son, en computo mensual, para el año 2024:

<i>Sueldo</i>	<i>Complemento de destino</i>	<i>complemento específico general</i>	<i>Total mensual</i>
1.273,63 €	835,38 €	155,85	2.264,86 €

El profesorado ayudante doctor percibirá dos pagas extras al año de acuerdo con lo estipulado en Convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas valencianas.

El profesorado ayudante doctor podrá adquirir y consolidar una cantidad anual por méritos docentes y por el complemento de productividad investigadora que se percibirán por el mismo importe anual y las mismas condiciones que las correspondiente a las retribuciones del profesorado universitario funcionario de nivel 26 de complemento de destino, atendiendo a lo dispuesto en la normativa del estado en materia de retribuciones del profesorado universitario.

Elche, 9 de julio de 2024

(p. d., R 18.05.2023; DOGV 9600, 22.05.2023)

José Carlos Espigares Huete  
Vicerrector de Profesorado